INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO

Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

- 1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
- 2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
 - i) Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
 - iii) Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
 - iv) En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
- 3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
- 4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
- 5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.

☑ Confirmo que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.

1. ORIGEN DEL INFORME

1.1	Nombre de la Parte contratante	IHADFA		
1.2	Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:			
	Nombre y título del funcionario de contacto	Dr. Rony Portillo Director IHADFA		
	Nombre completo de la institución	Instituto Hondureño para la Prevencion del Alcoholismo, Dorgadiccion y Farmacodependencia (IHADFA)		
	Dirección postal	2670		
	Número de teléfono	504-22394154		
	Número de fax	504-22394154		
	Correo electrónico	ihadfahonduras@gmail.com, ihadfahonduras@yahoo.com		
1.3	Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:			
	Nombre y título del funcionario	Dr. Rony Portillo Director IHADFA		
	Nombre completo de la institución	Instituto Hondureño para la Prevencion del Alcoholismo, Drogadiccion y Farmacodependencia (IHADFA)		
	Dirección postal	2670		
	Número de teléfono	504-22394154		
	Número de fax	504-22394154		
	Correo electrónico	ihadfahonduras@gmail.com, ihadfahonduras@yahoo.com		
	Página web	www.ihadfa.hn		
1.4	Periodo objeto del informe	4 DE MAYO 2010		
1.5	Fecha en que se presentó el informe	07 de abril 2011		

2. CONSUMO DE TABACO E INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco			
2.1.1	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total) (Sírvase facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)			
		Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día	
	HOMBRES			
	Fumadores actuales	%		
	Fumadores diarios	%		
	Fumadores ocasionales	%		
	Ex fumadores	%		
	Nunca fumadores	%		
	MUJERES			
	Fumadoras actuales	%		
	Fumadoras diarias	%		
	Fumadoras ocasionales	%		
	Ex fumadoras	%		
	Nunca fumadoras	%		
	TOTAL (hombres y mujeres	s)		
	Fumadores actuales	%		
	Fumadores diarios	%		
	Fumadores ocasionales	%		
	Ex fumadores	%		
	Nunca fumadores	%		

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
2.1.1.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.2	Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad) (Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)					
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)			
	HOMBRES					
	Fumadores actuales ¹		%			
	Agregar grupo		%			
	de edad		%			
			%			
			%			
	MUJERES					
	Fumadoras actuales ¹		%			
			%			
	Agregar grupo de edad		%			
			%			
			%			
	TOTAL (hombres y muje	res)				
	Fumadoras actuales ¹		%			
	actuales		%			
			%			
	Agregar grupo de edad		%			
			%			

 $^{^{1}}$ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.

2.1.2.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
2.1.2.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
2.1.2.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.

2.1.3	(Sírvase facilitar los datos sobre	encia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total) e facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar l considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)				
		Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)				
	HOMBRES					
	Consumidores actuales	%				
	Consumidores diarios	%				
	Consumidores ocasionales	%				
	Ex consumidores	%				
	Nunca consumidores	%				
	MUJERES					
	Consumidoras actuales	%				
	Consumidoras diarias	%				
	Consumidoras ocasionales	%				
	Ex consumidoras	%				
	Nunca consumidoras	%				
	TOTAL (hombres y mujeres)					
	Consumidoras actuales	%				
	Consumidoras diarias	%				
	Consumidoras ocasionales	%				
	Ex consumidoras	%				
	Nunca consumidoras	%				

2.1.3.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.4	Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad (Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)						
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)				
	HOMBRES						
	Consumidores actuales ²		%				
	Agregar grupo		%				
	de edad		%				
			%				
			%				
	MUJERES						
	Consumidores actuales ²		%				
	Agregar grupo de edad		%				
	de edad		%				
			%				
			%				
	TOTAL (hombres y mujeres)						
	Consumidores actuales ²		%				
	Agregar grupo de edad		%				
	de edad		%				
			%				
			%				

² Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.5	Consumo de tabaco por grupos étnicos				
		Grupo étnico	Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)		
			Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)
	Consumidores actuales ³		%	%	%
	Agregar grupo étnico		%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
			%	%	%
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.		2.1.5.		
2.1.5.2	Sírvase indicar la pregunta 2.1.5.	franja de edad a l	a que se refieren los da	tos utilizados para re	sponder a la
2.1.5.3	Sírvase indicar el	año y la fuente de	e los datos utilizados pa	ıra responder a la pre	gunta 2.1.5.

³ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

	Franja de edad	Prevalencia (%) (sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabac (p. ej., pipas de agu
Sexo masculino				
Consumidores actuales ⁴		%	%	%
		%	%	%
Agregar grupo de		%	%	%
jóvenes		%	%	%
		%	%	%
Sexo femenino				
Consumidoras actuales ⁴		%	%	%
	%	%	%	
Agregar grupo de		%	%	%
jóvenes		%	%	%
		%	%	%
TOTAL (ambos s	exos)	•	·	
Consumidoras actuales ⁴		%	%	%
		%	%	%
Agregar grupo de		%	%	%
jóvenes		%	%	%
		%	%	%
Sírvase indicar lo pregunta 2.1.6.	s productos de	tabaco incluidos en el	cálculo de la preval	encia respecto de la

⁴ Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

1	
2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6.
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6.
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.2	Exposición al humo de tabaco
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país?
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.

2.3	TOBACCO-RELATED MORTALITY
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país?
	☐ Sí ⊠No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país?
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción.
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.

2.4	Costos relacionados con el tabaco
2.4.1	¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad? Sí No
2.4.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).
2.4.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.

2.5	Suministro de ta	abaco y productos	de tabaco				
	(Referencia: art	ículos 6.2(b), 20.4 ₍	(c), y 15.5)				
2.5.1	Suministro lícito	de productos de t	tabaco				
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Producción interna	Exportacion es	Importacio nes	
	Productos de tabaco para fumar Agregar producto						
	Productos de tabaco sin humo Agregar producto						
	Otros productos de tabaco Agregar producto						
	Tabaco	Hojas					
2.5.2		a información de o . producto, unidad	que disponga sobre I, cantidad).	el volumen de l	as ventas libres	de	
2.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.						

2.6	Decomisos de productos de tabaco ilícitos							
	(Referencia: artíc	culo 15.5)						
2.6.1		Año	Producto	Unidad (p. ej. millones de piezas)	Cantidad decomisada			
	Productos de tabaco para							
	fumar Agregar							
	fila							
	Productos de tabaco sin humo							
	Agregar fila							
	Otros productos de tabaco							
	Agregar fila							
2.6.2	_	ormación sobre el po nal del tabaco? 🗌 Sí		tos de tabaco objeto	de contrabando en			
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco objeto de contrabando?							
2.6.4	los tres últimos a	ños o desde la preser	ntación del último i	ción disponible, ¿cuál nforme de su país del con el mercado nacion	porcentaje de			
2.6.5	Sírvase facilitar co contrabando.	ualquier otra informa	ición sobre los prod	uctos de tabaco ilícito	os u objeto de			
2.6.6	Sírvase indicar el sección 2.6.	año y la fuente de lo:	s datos utilizados pa	ara responder a las pr	eguntas de la			
0.5								
2.7	Cultivo de tabaco							
2.7.1	¿Hay algún cultiv	o de tabaco en su jur	isdicción? ∑ Sí	∐ No				
2.7.2				el número de trabajad datos desglosados po				
	No se cuenta con	esos datos.						
2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto.							

2.8	Imposición sobre los productos de tabaco (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)							
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS))?							
2.8.2	¿Cómo se cobran los impu	iestos al consumo	(qué tipos de impu	estos se perciben)?				
	Un imp	ouesto específico s	olamente	⊠ Sí	☐ No			
	Un imp	ouesto ad valorem	solamente	Sí	☐ No			
	• Una co	mbinación de las r	modalidades anter	iores Sí	☐ No			
	• Una es	tructura más com	pleja (<i>sírvase expli</i>	car,)				
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)							
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía	Base del impuesto ⁵			
	Productos de tabaco para fumar							
	Agregar producto							
	Productos de tabaco sin humo							
	Agregar producto							
	Otros productos de tabaco							
	Agregar producto							
2.8.4	Sírvase informar brevemer jurisdicción en los dos últin							
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							

Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la

2.7.4

sección 2.7.

⁵ La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

2.8.5	¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco? Sí No (Referencia: artículo 26)
2.8.6	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.
2.8.7	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.

2.9	Precio de los productos de tabaco							
	(Referencia: c	artículo 6.2(a))						
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de ta nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.							
		Ma	arcas más vendid	as	Número de			
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco	unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor		
	Nacionales							
	Importadas							

2.9.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
2.9.3	Sírvase indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
2.9.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

3. LEGISLACIÓN, REGLAMENTACIONES Y POLÍTICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales				
		(Referencia: artículo 5)				
3.1.1	5	Obligaciones generales				
3.1.1.1	5.1	Sírvase indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	⊠ sí	□ No		
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	□ Sí	□No		
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	∏ Sí	□No		
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado				
		 un centro de coordinación para el control del tabaco? 	☐ Sí	⊠ No		
		una unidad de control del tabaco?	☐ Sí	⊠ No		
		 un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco? 	⊠ Sí	☐ No		
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).					
	El Insituto Hondureño para la prevencion del alcoholismo drogadiccion y farmacodependenci (IHADFA) que rectora en politicas de prevencion, investigacion y tratamiento, en materia de consumo de tabaco y coordina directamente a traves de CONAPROCTA (Comision Nacional Proteccion Contra el Tabaco) que esta integrada por represeantes de sociedad civil y del secto publico y sector privado.					
3.1.1.6		itar una breve relación de los progresos realizados en la aciones generales) en los dos últimos años o desde la pr				

Al entrar en vigencia la Ley Especial Control del Tabaco 21 de febrero 2011 se a socializado y legislado a traves de CONAPROCTA desde el 21 de agosto 2010 cuando se publico en el Diario oficial de La Gaceta la Ley, por medio de esta coordiancion se a logrado la implementacion estrategica de dos mesas encargadas de socializar y legislar.

En las acciones de socializacion se llevaron a cabo reuniones de trabajo para coordinar presencia en centros comerciales, capacitacion y sensibilizacion a la industria hotelera, restauranteros, universidades, escuelas y colegios, elaboracion y creacion de camapañas publicitarias a medios de comunicación escritos, televisios, radiales, produccion materiales especializados a traves de multimedia para prevencion del consumo de productos de tabaco, creacion de materiales para la distribucion sobre la prevencion y consecuencia del tabaco, movilizaciones estudiantiles en actividades culturales y artisticas, elaboracion campaña navideña, campaña entrada en vigencia de la Ley Especial para el control del tabaco.

En las acciones de legislacion se llevaron a cabo la participacion de IHADFA, CONAPROCTA y sociedad civil, elaboracion reglamento Ley Especial Control del Tabaco, fortalecimiento unidad de inspectores departamento legal del IHADFA para vigilar el cumplimiento de la Ley Especial Control del Tabaco.

3.1.1.7 Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

La ley fue publicada por decreto 92-2010 el 21 de agosto del 2010, numero de Gaceta 32296 y entro en vigencia el 21 de febrero 2011.

3.1.2	2 5.3 Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco con intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera							
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)						
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:						
3.1.2.1		 protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera 	⊠ Sí	□ No				
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	⊠ sí	□No				
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación.							
	Creacion material preventivo- educativo, trifolios, volantes, banner, documentales spots publicitarios.							
3.1.2.4		facilitar una breve relación de los progresos realizados últimos años o desde la presentación del último inforn		artículo 5.3 en				
	Por medio de la Ley especial para el Control del Tabaco y la declaratoria de los espacios donde se puede consumir tabaco, retiro de los ceniceros en los centros comerciales, capacitacion del personal de los centros comerciales, personal en hoteleria, equipos medicos de diversas instituciones, retiro vallas publicitarias maquinas expendedoras de tabaco, retiro de publicidad del tabaco en television radio y prensa.							
3.1.2.5		cualquier información pertinente relacionada con esta rase facilitar los detalles en el espacio siguiente.	sección, pero no co	ontemplada en				
	En todas las instalaciones deportivas el retiro de la publicidad que fomente el uso de productos derivados del tabaco.							

3.2	Articul o	Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco (Referencia: artículos 6 a 14)				
3.2.1	6	Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.) Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.2.1.1	6.2(a)	 aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco 	⊠Sí	□No		
3.2.1.2	6.2(b)	 prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales 	⊠ sí	☐ No		
3.2.1.3		 prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales 	⊠ Sí	□ No		
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
	Existe dentro de la Ley Especial Control del Tabaco del articulo 10 que regula las competencias sobre politicas fiscales y el articulo 35 que regula la transicion de cultivos de tabaco, articulo 3 prohibicion zonas francas y el articulo 37 regula trafico ilegal y contrabando.					
3.2.1.5		alquier información pertinente relacionada con esta e facilitar los detalles en el espacio siguiente.	sección, pero no co	ontemplada en		
	El reglame	nto la Ley Especial Control del Tabaco esta en proce	so de aprobacion.			

3.2.2	8.2	Protección contra la exposición al humo de tal	baco			
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.) Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.2.2.1		 prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos. 	⊠ Sí		□ No	
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de establece esa prohibición?	qué tipo/naturale:	za es la med	lida que	
		Ley nacional	⊠ Sí		☐ No	
		Ley(es) subnacional(es)	☐ Sí		⊠ No	
		Órdenes administrativas y ejecutivas	Sí		⊠ No	
		Acuerdos voluntarios	Sí		⊠ No	
		Otras medidas ? (Sírvase especificar)	Sí		☐ No	
3.2.2.3		Sírvase facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.				
		Es una Ley Nacional de obligatorio cumpli 2010. Art # 180-210 prohibicion de los empinstalaciones de trabajo.		-		
3.2.2.4		Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?	⊠ Sí		□ No	
3.2.2.5		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírv	ase describir el si	stema más	en detalle.	
		Si lo hace a traves de las prohibicione pictogramas (art#21) de las sanciones (art #		ios (art ‡	‡26) de los	
3.2.2.6		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvase especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	Completa	Parcial	Nula	
		Lugares de trabajo interiores:				
		edificios públicos	\boxtimes			
		establecimientos de atención sanitaria	\boxtimes			
		establecimientos de enseñanza				

	 universidades 			
	lugares de trabajo privados	\boxtimes		
	otros? (Sírvase especificar.)			
	Transporte público:			
	• aviones			
	• trenes			
	embarcaciones			
	transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)	\boxtimes		
	 vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto) 			
	vehículos privados	\boxtimes		
	• otros? (Sírvase especificar)			
	Lugares públicos cerrados:			
	establecimientos culturales	\boxtimes		
	centros comerciales	\boxtimes		
	pubs y bares			
	clubes nocturnos			
	 restaurantes 			
	• otros? (Sírvase especificar)			
3.2.2.7	Sírvase proporcionar un breve resumen de las parcial, con detalles concretos de las medidas	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	/
	Prohibición de fumar tabaco en lugares	de trabajo interiore	es	
	En relacion retiros de ceniceros, capacitacion creacion de la rotulacion que se utilizara para		•	ninistrativo,
	Prohibición de fumar tabaco en los trans	sportes públicos		
	Rotulacion pega de sticker con la prohibicion.			
	Prohibición de fumar tabaco en lugares	públicos cerrados		
	Retiros de ceniceros, capacitacion del persona administrativo, creacion de la rotulacion que s prohibicion.			
3.2.2.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

	Con la prohicion del consumo en lugares publicos y privados, uso de pictogramas y sanciones aplicables por el incumplimiento de la Ley.
3.2.2.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.

3.2.3	9	Reglamentación del contenido de los productos de tabaco				
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)				
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.3.5	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
	Se establecio en la Ley especial para el Control del Tabaco en el art# 22 sobre los estandares de medicion y en el art # 19 sobre la obligatoriedad de las empresas a divulgar esta informacion sobre los efectos que causan los productos derivados del tabaco.					
3.2.3.6	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					
	Art #19, 20, 21 en el capitulo 2 sobre la presentacion y empaquetado. (Ley especial para el Control del Tabaco)					

3.2.4	10	Reglamentación de la divulgación de información so	bre los productos	de tabaco		
	(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjunto documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)					
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han ado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de programas en relación con alguno de los aspectos sig	otra índole o se ha			
3.2.4.1		 exigencia de que los fabricantes o los importador a las autoridades gubernamentales información s 	•	tabaco revelen		
		el contenido de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
		las emisiones de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información	relativa a:			
		el contenido de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
		las emisiones de los productos de tabaco	⊠ Sí	☐ No		
3.2.4.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
	Estas regulaciones con respecto el contenido del tabaco y las emisiones se encuentran reglamentadas en la Ley y en el reglamento.					
3.2.4.4	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					
		20, 21 en el capitulo 2 sobre la presentacion y empaqu del Tabaco)	uetado. (Ley espec	cial para el		

3.2.5	11	Empaquetado y etiquetado de los productos de t	abaco	
		(Sírvase indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírva proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las secció adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los sei oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han a medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o ejecutado programas en relación con alguno de lo	de otra índole o	se han
3.2.5.1	11	 exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción 	⊠ sí	□No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocione un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	⊠ sí	□No
3.2.5.3	11.1(b)	exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	⊠sí	□No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	⊠ Sí	☐ No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	⊠ Sí	□No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	⊠ Sí	☐ No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	⊠ Sí	□No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	⊠ Sí	☐ No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	⊠ Sí	☐ No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	⊠ Sí	☐ No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.9, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	⊠ sí	□ No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	□ Sí	⊠ No
3.2.5.13	11.2	 exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre los componentes pertinentes de los productos de tabaco y sus emisiones 	⊠ sí	□ No
3.2.5.14	11.3	 exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país 	⊠ Sí	□No
3.2.5.15	(Empaqueta	car una breve relación de los progresos realizados en do y etiquetado de los productos de tabaco) en los o del último informe de su país.	•	
	A traves de la Ley Especial para el control del tabaco, art 19, 20,21,22 del cpaitulo #2 sobre la presentacion, advertencias y el empaquetado.			
3.2.5.16		uier información pertinente relacionada con esta s acilitar los detalles en el espacio siguiente.	ección, pero no o	contemplada en
	Art # 40 sand control del ta	ciones aplicables al incumplimiento de estas disposicibaco).	ciones. (la Ley E	Especial para el

3.2.6	12	Educación, comunicación, formación y concientización del público			
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada re proporcionar un breve resumen en el espacio pre adjuntar la documentación pertinente disponible oficiales.)	visto al final de la se	ección y	
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.2.6.1	12(a)	 programas de educación y concientización del público. (Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.) 	⊠ Sí	□ No	
3.2.6.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a qu	uién están dirigidos	esos programas?	
		 los adultos o el público en general 	⊠ Sí	☐ No	
		 los niños y jóvenes 	⊠ Sí	☐ No	
		los hombres	⊠ Sí	☐ No	
		las mujeres	⊠ Sí	☐ No	
		las embarazadas	⊠ Sí	☐ No	
		 los grupos étnicos 	⊠ Sí	☐ No	
		• otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No	
3.2.6.3		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se r educación y concientización del público las siguie entre los grupos de población destinatarios?			
		• edad	⊠ Sí	☐ No	
		• sexo	☐ Sí	⊠ No	
		nivel de instrucción	☐ Sí	⊠ No	
		medio cultural	☐ Sí	⊠ No	
		situación socioeconómica	☐ Sí	⊠ No	
		• otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No	
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿aba y concientización del público:	rcan esos programa	s de educación	
		 los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco? 	⊠ Sí	☐ No	
		 los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco? 	⊠ Sí	☐ No	
		 los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco? 	⊠ Sí	☐ No	
	12(f)	las consecuencias económicas adversas de			
		• la producción de tabaco?	Sí	⊠ No	
		• el consumo de tabaco?	Sí	⊠ No	

		las consecuencias ambientales adversas de:				
		• la producción de tabaco?	Sí	⊠ No		
		• el consumo de tabaco?	Sí	⊠ No		
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes elaboración y ejecución de programas y estrateg tabaco:				
		los organismos públicos	⊠ Sí	☐ No		
		las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera	⊠ Sí	☐ No		
		las organizaciones privadas	⊠ Sí	☐ No		
		• otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No		
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	☐ Sí	⊠ No		
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de form concientización sobre el control del tabaco dirigio		ión y		
		los profesionales de la salud?	Sí	⊠ No		
		los agentes comunitarios?	Sí	⊠ No		
		los asistentes sociales?	Sí	⊠ No		
		los profesionales de la comunicación?	Sí	⊠ No		
		los educadores?	Sí	⊠ No		
		los decisores?	☐ Sí	⊠ No		
		los administradores?	☐ Sí	⊠ No		
		• otros (Sírvase especificar.)	Sí	☐ No		

3.2.6.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Art#8 de la Ley Especial para el control del tabaco, competencias en materia educativa contempla que se adoptaran medidas reglamentarias y educativas para que en los programas educativos de todos los niveles se incluya informacion científica sobre la grave amenza que representa para la salud el consumo de los productos derivados del tabaco.
3.2.6.9	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.
	Actualeme se esta desarrollando acciones que se lograra a traves de cuadernillos para el area prebasica y los maestros que pertenecen a esta area así como al nivel medio de educacion.

3.2.7	13	Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco		
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han a medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o programas en relación con alguno de los aspectos	de otra índole o se l	
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	⊠ sí	☐ No
	Si ha r	espondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar	a la pregunta 3.2.7.	3.
3.2.7.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comp	rende la prohibició	n:
		la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?	⊠ Sí	☐ No
		la Internet nacional?	Sí	⊠ No
		la Internet mundial?	Sí	⊠ No
		la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?	☐ Sí	⊠ No
		 la inserción de productos como medio de publicidad o promoción? 	⊠ Sí	☐ No
		 la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento? 	⊠ sí	☐ No
		 el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras? 	⊠ sí	☐ No
		las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?	⊠ sí	□ No
		la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?	⊠ sí	☐ No

	13.7	las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna? Sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.12.	⊠ Sí	□ No
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	□ Sí	□ No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	☐ Sí	☐ No
3.2.7.5	13.3	 aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos? 	☐ Sí	□ No
3.2.7.6	13.4(a)	 prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones? 	□ sí	□No
3.2.7.7	13.4(b)	 exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente? 	☐ Sí	□No
3.2.7.8	13.4(c)	 restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población? 	☐ Sí	☐ No
3.2.7.9	13.4(d)	 exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas? 	□ sí	□ No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:				
		• radio?	⊠ Sí	☐ No		
		• televisión?	⊠ Sí	☐ No		
		medios impresos?	⊠ Sí	☐ No		
		la Internet nacional?	☐ Sí	⊠ No		
		la Internet mundial?	☐ Sí	⊠ No		
		otros medios? (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No		
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:				
	07	acontecimientos y actividades internacionales?	☐ Sí	⊠ No		
		los participantes en ellos?	☐ Sí	⊠ No		
	Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país					
3.2.7.12	13.6	 ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza? 	☐ Sí	⊠ No		
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	⊠ Sí	□ No		
3.2.7.14	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.					
		e la apliacion de la Ley especial para el control del tab elevisivos y escritos se ha prohibido antes de la Ley no				
3.2.7.15	Si tiene cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.					

3.2.8	14	Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco			
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.) Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.2.8.1	14.1	 elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas 	⊠ Sí	☐ No	
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:			
		 campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono 	⊠ Sí	☐ No	
		programas especialmente ideados para:			
		 niñas y jóvenes mujeres menores de edad 	☐ Sí	⊠ No	
		o mujeres	Sí	⊠ No	
		o embarazadas	Sí	⊠ No	
		servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		 eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede 	⊠ sí	□ No	
		• otros (Sírvase especificar.)	Sí	☐ No	
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:			
		instituciones docentes	☐ Sí	⊠ No	
		unidades de salud	☐ Sí	⊠ No	
		lugares de trabajo	Sí	⊠ No	
		entornos deportivos	☐ Sí	⊠ No	
		• otros (Sírvase especificar.)	Sí	☐ No	

3.2.8.4	14.2(b)		atamiento de la dependencia del tabaco y de abandono del tabaco en programas, planes y			
		de control del tabaco	⊠ Sí	☐ No		
		de salud	⊠ Sí	☐ No		
		de educación	⊠ Sí	☐ No		
3.2.8.5		 incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud 	⊠ Sí	☐ No		
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.				
		atención primaria de salud	☐ Sí	⊠ No		
		atención secundaria y terciaria de salud	⊠ Sí	☐ No		
		 sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.) 	⊠ Sí	☐ No		
		centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	⊠ Sí	□No		
		centros de rehabilitación	⊠ Sí	☐ No		
		otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No		
3.2.8.7	14.2(b)	ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados n los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de nanciación o reembolso:				
		atención primaria de salud	Totalmente Par	cialmente No		
		atención secundaria y terciaria de salud	Fotalmente Par	cialmente No		
		sistemas de atención de salud por especialistas (Sírvase especificar.)	Totalmente Par	cialmente No		

		 centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco 	☑ Totalmente ☐ Parci	almente No
		centros de rehabilitación	Totalmente Parci	almente No
		• otros (Sírvase especificar.)	Totalmente Parci	almente No
3.2.8.8	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5 y otros profesionales que participan en pro dependencia del tabaco y servicios de ase	ogramas de tratamiento d	
		Profesionales de la salud, a saber:		
		• médicos	⊠ Sí	☐ No
		• dentistas	☐ Sí	⊠ No
		médicos de familia	☐ Sí	⊠ No
		 prácticos de medicina tradicional 	☐ Sí	⊠ No
		 otros profesionales médicos (Sírvase especificar. Medicos siquiatras) 	⊠ Sí	☐ No
		• enfermeras	⊠ Sí	☐ No
		• parteras	Sí	⊠ No
		• farmacéuticos	⊠ Sí	☐ No
		Agentes comunitarios	☐ Sí	⊠ No
		Asistentes sociales	⊠ Sí	☐ No
		Otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No
3.2.8.9	14.2(c)	 capacitación sobre tratamiento de la de programas de estudios de los profesion a la calificación, en las siguientes escue 	ales de la salud a nivel pr	
		de medicina	☐ Sí	⊠ No
		de odontología	☐ Sí	⊠ No
		de enfermería	☐ Sí	⊠ No
		de farmacia	Sí	⊠ No
		• otras (Sírvase especificar.)	Sí	☐ No
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos	⊠ Sí	☐ No

		farmacéuticos para el tratamiento de la dependencia del tabaco				
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8. esos productos legalmente en su país?	10, ¿dónde y cómo se pue	.0, ¿dónde y cómo se pueden adquirir		
		Instituciones publicas.				
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:				
		tratamiento de sustitución con nicotina	☐ Sí	⊠ No		
		• bupropión	⊠ Sí	☐ No		
		vareniclina	⊠ Sí	☐ No		
		• otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No		
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8. tratamiento con los productos indicados sistemas públicos de financiación o reem	a continuación están cubic	continuación están cubiertos por		
		tratamiento de sustitución con nicotina	Totalmente Par	cialmente No		
		• bupropión	☐ Totalmente ☐ Par	cialmente No		
		vareniclina	Totalmente Par	cialmente No		
		• otros (Sírvase especificar.)	Totalmente Par	cialmente No		
3.2.8.14	artículo 14	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
		† 31 de La Ley Especial para el control del tabaco contempla programas de tratamiento que e incluido brindar accesibilidad a los servicios del sector salud y los productos farmaceuticos.				
3.2.8.15		de información pertinente relacionada con e facilitar detalles en el espacio siguiente.	ı esta sección, pero no cor	itemplada en		

3.3	Articulo	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco		
		(Referencia: artículos 15 a 17)		
3.3.1	15	Comercio ilícito de productos de tabaco (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.) Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	⊠ Sí	□ No
3.3.1.2	15.2(a)	 indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional 	⊠ Sí	□ No
3.3.1.3	15.2(a)	 obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: «Venta autorizada únicamente en ()», o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final 	⊠ Sí	□ No
3.3.1.4	15.2(b)	 adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito 	☐ Sí	⊠ No
3.3.1.5	15.3	 obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país 	⊠ Sí	□ No
3.3.1.6	15.4(a)	obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	☐ Sí	⊠ No

3.3.1.7	15.4(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.1.6, sírvase indicar si se facilita el intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	∏ Sí	⊠ No	
3.3.1.8	15.4(b)	 promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando 	⊠ Sí	□No	
3.3.1.9	15.4(c)	 obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional 	⊠ sí	□No	
3.3.1.10	15.4(d)	 adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos 	□ Sí	⊠ No	
3.3.1.11	15.4(e)	 posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco 	☐ Sí	⊠ No	
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	□ sí	⊠ No	
3.3.1.13	15.7	 expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito 	⊠ sí	□ No	
3.3.1.14	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	Art#10 de la Ley especial Control del tabaco. Sobre las competencias de politicas fiscales y el Art #37 sobre el trafico ilegal y contrabando de productos de tabaco que vienen a fortalecer las medidas para el vigilancia y control del contrabando y otras formas de trafico ilegal de productos de contrabando de tabaco.				
3.3.1.15	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.				

3.3.2	16	Ventas a menores y por menores			
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han ado medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de programas en relación con alguno de los aspectos si	e otra índole o se		
3.3.2.1	16.1	 prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley) 21 	⊠ sí	□No	
3.3.2.2	16.1(a)	 obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores 	⊠ sí	□No	
3.3.2.3	16.1(a)	 obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad 	⊠ Sí	□No	
3.3.2.4	16.1(b)	 prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes 	⊠ sí	☐ No	
3.3.2.5	16.1(c)	 prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores 	⊠ Sí	□No	
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	⊠ Sí	☐ No	
	Si ha re	spondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a	la pregunta 3.3.2	2.8.	
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	☐ Sí	□No	
3.3.2.8	16.2	 prohibición y/o promoción de la prohibición de la productos de tabaco: 	a distribución gra	atuita de	
		al público	⊠ Sí	☐ No	
		a los menores	⊠ Sí	☐ No	
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	⊠ Sí	☐ No	
3.3.2.10	16.6	 previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones 	⊠ Sí	□ No	
3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	⊠ Sí	☐ No	

3.3.2.12	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	A partir de la entrada en vigencia de La Ley para el Control del Tabaco los articulos (16 venta a menores, 55 venta al menudeo 56 sancion por uso de menores en actividad a menores en actividad de venta, 57 sancion por empleo de menores, art 15 prohibicion articulos que simulan productos de tabaco
3.3.2.13	Si dispone de información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.

3.3.3	17	Apoyo a actividades alternativas eco	nómicamente v	iables		
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)				
		Sírvase indicar si, en los casos oportu o programas en relación con alguno d			do en su país medidas	
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económ	nicamente viable	es y sostenible	es para:	
		los cultivadores de tabaco	⊠ Sí	☐ No	☐ No procede	
		 los trabajadores de las fábricas de tabaco 	⊠ Sí	☐ No	☐ No procede	
		los pequeños vendedores de tabaco	Sí	☐ No	No procede	
3.3.3.2	(Apoyo	ase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 byo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la entación del último informe de su país.				
		de la Ley especial Control del tabaco. Transicion de cultivos de tabaco, programas de bleo y cultivos alternativos de las personas dedicadas en este rugro.				
3.3.3.3		cualquier información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4	Articulo	Otras medidas y políticas				
		(Referencia: artículos 18 a 21)				
3.4.1	18	Protección del medio ambiente y de la sa	lud de las po	ersonas		
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y a la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)				
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.4.1.1	3.4.1.1 18 - aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco que se tenga en cuenta:				en su país, en las	
		la protección del medio ambiente	⊠ Sí	☐ No	No procede	
		la salud de las personas en relación con el medio ambiente	⊠ Sí	☐ No	No procede	
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:				
		la protección del medio ambiente	⊠ Sí	☐ No	☐ No procede	
		la salud de las personas en relación con el medio ambiente	⊠ Sí	☐ No	No procede	
3.4.1.3	(Protecció	vase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 otección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la sentación del último informe de su país. #11 y 13 de la Ley especial Control del tabaco. Competencias ambientales y proteccion del dio ambiente se establece la coordinacion de los entes reguladores de politicas ambientales y HADFA para la creacion de politicas encaminadas a la proteccion del medio ambiente y de las sonas.				
	medio am					
3.4.1.4		alquier información pertinente relacionada e e facilitar los detalles en el espacio siguiente		ción, pero	no contemplada en	

		al final de la seco seis idiomas ofici	ción y adjuntar			
		tado y anlicado o				
	programas en relación con alguno de los aspectos sigu	ar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país slativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado n relación con alguno de los aspectos siguientes:				
19.1	- la responsabilidad penal y civil, inclusive la compensación cuando procede	⊠ Sí	☐ No			
19.1	¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	☐ Sí	⊠ No			
19.1	¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	⊠ Sí	□ No			
Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación de artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. Art# 66 de la Ley especial Control del tabaco. Acciones promovidas, Da el derecho a la sociedad o a una persona en especifica a demanadar a la industria tabacalera por cualquier daño originado por el consumo de tabaco y sus derivados.						
					·	cción, pero no co
I Sad	irvase fac ortículo 19 de su país. Art# 66 de ouna pers por el cons	compensación cuando procede ¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco? ¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país? Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados, se práciculo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la país. Art# 66 de la Ley especial Control del tabaco. Acciones promovida una persona en específica a demanadar a la industria tabacalera por el consumo de tabaco y sus derivados.	compensación cuando procede ¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco? ¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país? sirvase facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en entículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del le su país. Art# 66 de la Ley especial Control del tabaco. Acciones promovidas, Da el derecho una persona en especifica a demanadar a la industria tabacalera por cualquier do or el consumo de tabaco y sus derivados.			

3.4.3	20	Investigación, vigilancia e intercambio de información			
		(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respues proporcionar un breve resumen en el espacio previsto d la documentación pertinente disponible en uno de los s	al final de las se	cción y adjuntar	
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:			
		los factores determinantes del consumo de tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		las consecuencias del consumo de tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	Sí	⊠ No	
		los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		la determinación de medios de subsistencia alternativos	⊠ Sí	☐ No	
		• otros (Sírvase especificar.)	☐ Sí	☐ No	
3.4.3.2	20.1(b)	 capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación 	☐ Sí	⊠ No	
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de	:		
		los patrones del consumo de tabaco	☐ Sí	⊠ No	
		los determinantes del consumo de tabaco	☐ Sí	⊠ No	
		las consecuencias del consumo de tabaco	☐ Sí	⊠ No	
		los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	☐ Sí	⊠ No	
		la exposición al humo de tabaco	☐ Sí	☐ No	
		otra información pertinente (Sírvase especificar.)	Sí	☐ No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvase en indicación del año en que se celebraron, realizadas en			
		Desde el año 1988 el IHADAFA a estado llevando hasta la fecha 2011 diversos estudios de incidencia y prevalencia del consumo de tabaco en la problacion estudiantil de escuelas colegios y universidades, el archivode todos estos estudios se encuentra en el departamento de investigacion.			
3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su	país repetir algu	ıno de los	

		elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?			
		No se a tenido la capacidad economica para poder implkementar un sistema sistema con efocque epidemiologico que se pueda implementar a nivel de tabaco.			
3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de o	dominio público	:	
		de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	Sí	⊠ No	
		sobre las prácticas de la industria tabacalera	Sí	⊠ No	
		sobre el cultivo del tabaco	☐ Sí	⊠ No	
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:			
		las leyes y reglamentos de control del tabaco	⊠ Sí	☐ No	
		la información referente al cumplimiento de esa normativa	⊠ Sí	□ No	
		la jurisprudencia pertinente	⊠ Sí	☐ No	
3.4.3.8	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
	Art# 8 de la Ley especial Control del tabaco. Competencias en materia educativa, que habla de que se llevan a cabo proyectos de investigacion que ilustren sobre la grave amenaza que conlleva el consumo de los productos sobre el tabaco. El IHADA a llevado a cabo estudios desde 1988 sobre la prevalencia del consumo de tabaco en universidades escuelas colegios pero debido al poco presupuesto no han sio a nivel nacional.				
3.4.3.9		alquier información pertinente relacionada con esta sec e facilitar los detalles en el espacio siguiente.	ción, pero no co	ontemplada en	

4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	 desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco 	☐ Sí ⊠ No	∏Sí ∏No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	☐ Sí ⊠ No	☐ Sí ☐ No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	☐ Sí ⊠ No	☐ Sí ☐ No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	☐ Sí ⊠ No	∏ Sí ∏ No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	☐ Sí ⊠ No	☐ Sí ☐ No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	☐ Sí ⊠ No	☐ Sí ☐ No
4.7		spondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, uales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha pres		arte o las Partes

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
	Si procede y todo tipo de cooperacion tecnica logistica o economica es bienvenida, sin embargo no se ha recibido ninguna hasta el momento.
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? \square Sí \bowtie No
	(Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	La principal prioridad es la salud de manera integarl, la salud como un derecho fundamental que el estado esta obligado a proteger de manera constitucional a la poblacion en general.
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco?
	Sí □ No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.
	Los recursos que se han brindado no tienen relacion o equivalencia ante el gran poderio de la industria del tabaco, no existe ninguna politica de apoyo en cuanto a la aplicacion del Convenio Marco, y la aplicación efciaz de La Ley Especial Control del Tabaco a nivel nacional.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio?
	(Referencia: artículo 21.1(b))
	Ausencia de apoyo logistico en todos los niveles, ausencia de apoyo tecnico cientifico y financiero total.
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
	Urge un apoyo en todos los aspectos anteriormente mencionado para que el IHADFA pueda contar con datos que se menciuonan en esta encuesta para velar por el cumplimiento total que se plantea en el Conevnio Marco.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de informes.
	Que se informe con cierta anticipacion de la necesidad del llenado de este tipo de instrumentos para que no se llegue a un desfase.

Fin del instrumento de notificación

- - -